

El artículo 11.1 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, establece que el Director tendrá a su cargo la dirección inmediata de la gestión del Patronato y de sus actividades, de acuerdo con las directrices señaladas por el Pleno y la Comisión Permanente.

Mediante el Decreto 60/1994, de 8 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y organismos autónomos adscritos a ella, se asigna al Patronato de la Alhambra y Generalife la estructura y dotación del Museo Nacional de Arte Hispano Musulmán.

Razones de eficacia aconsejan que la gestión y coordinación de determinadas competencias de este organismo sean delegadas en otro órgano.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual en cada Administración Pública se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a sus órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, este organismo:

Acuerda delegar a doña Esther Cruces Blanco, Secretaria del Plan Andaluz de Investigación y destinada temporalmente en el Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud de colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Coordinación de las actuaciones de la Biblioteca, Archivo y Museo de la Alhambra.
- b) Coordinación de programas y actuaciones en materia de investigación.
- c) Coordinación de las actuaciones para la difusión del Patrimonio Histórico del Conjunto Monumental.
- d) Coordinación de las actuaciones relacionadas con las publicaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- e) Coordinación de las exposiciones temporales realizadas en el conjunto Monumental.

Granada, 12 de mayo de 1997.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio 1996.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de sus competencias, a las entidades que a continuación se relacionan con expresión de sus cuantías:

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Manuel de Falla. Actos conmemorativos del cincuentenario de su muerte.

Importe: 35.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 8.5.96.

Concepto: 44404. Programa: 35B.

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, durante el ejercicio 1996 a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de sus importes correspondientes y para la realización de las actividades que asimismo se especifican:

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Manuel de Falla. Actos conmemorativos del cincuentenario de su muerte.

Importe: 2.515.000 ptas.

Fecha de Resolución: 26.12.96.

Concepto: 44404.

Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Festival Internacional de Teatro de Granada.

Importe: 12.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 30.12.96.

Concepto: 44405.

Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Recuperación material bibliográfico (Revista Anfora Nova).

Importe: 1.483.033 ptas.

Fecha de Resolución: 26.12.96.

Concepto: 44405.

Programa: 35B.

Beneficiario: Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga. Actividad: II Semana de Música Contemporánea de Málaga.

Importe: 5.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 27.12.96.

Concepto: 44404.

Programa: 35B.

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones regladas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1997.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Realización de la integración de la base de datos arqueos con el sistema de información geográfica Arcinfo-2.º Fase.

Importe: 1.500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Asesoramiento en la elaboración del Tesoro.

Importe: 550.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º, interpuesto por don Primitivo Ortiz Avalos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Primitivo Ortiz Avalos, recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º, contra la Orden de 5 de diciembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de abril de 1996, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. F-30/95, incoado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por infracción a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de mayo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se prohíbe la actividad cinegética en una superficie de 1.266 Ha. en el Monte Dehesa de Beas del Parque Natural de Sierra de Huétor (Granada).

Visto el informe del Director-Conservador del Parque Natural Sierra de Huétor, en el que se justifica la necesidad de prohibir la actividad cinegética en una superficie de 1.266 Ha. que constituyen la totalidad de la superficie del Monte Dehesa de Beas, situado en el interior del Parque,

a causa del incendio forestal ocurrido en el referido Parque en el mes de agosto de 1993, que asoló gran parte de dicha superficie y que dio lugar a que se presentasen condiciones especiales de tipo ecológico y biológico extremadamente desfavorables, que atentan contra la protección y ordenado aprovechamiento de las especies de fauna silvestre.

En virtud de lo dispuesto el artículo 93.1 del Decreto 123/1993, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Huétor.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Cádiz, de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, de fecha 17 de marzo de 1997, sobre la conveniencia de dichas medidas.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.º, y según el Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se faculta a la Presidencia del Organismo competente en la materia para que adopte medidas cinegéticas de carácter excepcional con la debida justificación.

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar prohibida la actividad cinegética hasta el día 30 de marzo de 1998 en una superficie de 1.266 Ha. que constituyen la totalidad de la superficie del Monte Dehesa de Beas, situado en el interior del Parque Natural Sierra de Huétor (Granada), cuyos límites son los siguientes:

Norte: Línea de separación de término municipal entre Beas de Granada y Huétor-Santillán desde Calar Blanco hasta los Llanos del Potro.

Este: Línea de separación de términos entre Quéntar y Beas de Granada.

Sur: Línea que partiendo desde la Cuerda de Los Pelados va hasta la unión de los Barrancos de Puerto Blanco y Rambla de la Seca y continúa después hasta el Cerro de la Canasta.

Oeste: Línea de separación de términos entre Beas de Granada y Huétor-Santillán desde el Cerro de la Canasta hasta Calar Blanco.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.